Señores:

EMPRESA FORESTAL DEL HUILA (EFH)
PEDRO AUGUSTO GÓMEZ
SOFOR INGENIEROS SAS
AGROINVERSIONES SAS
SIERRAOSPINA MANTENIMIENTO LAGOS SAS

Asunto: Respuesta observaciones al proceso de selección LP-007-CAM-2023.

En atención a las observaciones formuladas en el proceso de selección relacionado en el asunto se da respuesta en los siguientes términos.

OBSERVACIÓN No. 1 DE LA EFH: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

5.1.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido	Fórmula Proponente individual	Fórmula Proponente plural
Rentabilidad del patrimonio.	*Igual o superior al 0%*	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del activo.	*Igual o superior al 0%*	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

De ésta manera se solicita en aras de la pluralidad de ofertantes, que sea modificado los indicadores antes indicados, esto teniendo en cuenta que las organizaciones en su normal funcionamiento y ejecución de operaciones, cuentan con rentabilidades no tan altas, además de utilizar apalancamientos financieros, así mismo la forma de pago indicada en el proceso de la referencia, garantiza al contratante el cumplimiento previo de las obligaciones contraídas por el contratista.

Es de anotar que éste indicador no afecta de ninguna manera, la calidad, y eficiencia de las actividades a ejecutar en el marco del proceso de la referencia, ya que la experiencia así lo sustenta.

Es de anotar, que las empresas ejecutoras de convenios y entidades pertenecientes al régimen especial y algunas de economía mixta con la experiencia y capacidad de ejecución, podrían participar en el presente proceso licitatorio al ser aceptada la observación aquí solicitada.

RESPUESTA CAM

Con fundamento a que estos indicadores miden la capacidad de los activos y pasivos para generar utilidades a los accionistas, contratista o dueños de empresas ya sean personas jurídicas o personas naturales, es decir son sólo de interés para ellos y que no influyen directamente e indirectamente en la ejecución del objeto contractual, y en concordancia con los indicadores de capacidad organizacional adoptados por Colombia Compra en los Pliegos Tipo para procesos de Licitación Pública, los cuales exigen que sean mayores iguales que cero tanto para Rentabilidad sobre Patrimonio y Rentabilidad del Activo y para permitir la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia

en el proceso de selección se acepta la observación formulada y se modifican los Indicadores de Capacidad Organizacional del proceso de selección como se indica a continuación:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.0
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.0

OBSERVACIÓN No. 2 DE LA EFH: PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Se solicita ajustar el numeral PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, quedando de la siguiente manera: Los proponentes deberán ofertar dentro de su oferta como requisito habilitante un personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato, que acredite los siguientes requisitos:

5.1.3.9. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Los proponentes deberán ofertar dentro de su oferta como requisito habilitante un personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato, que acredite los siguientes requisitos:

Cantidad	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Especifica	.% y Tiempo de Dedicación
1	Coordinador del Proyecto	Profesional en Ingeniería Forestal y/o Agroforestal con título de postgrado en el área forestal y/o desarrollo sostenible y medio ambiente.	5 años	Experiencia Específica: Mínimo tres (3) años como coordinador y/o director de proyectos de reforestación y/o aislamiento.	100%
3	Técnico de Campo	Título de técnico o tecnólogo con formación en cualquiera de las siguientes disciplinas: tecnólogo en control ambiental, técnico profesional en Gestión de recursos naturales, Técnico Forestal, Técnico Agroforestal, técnico profesional en técnicas forestales, tecnólogo forestal y/o ingeniero agroforestal y/o ingeniero forestal.	2 años	Experiencia Específica: Mínimo dos (2) año en actividades forestales	100%

RESPUESTA CAM

Revisando el contenido de la observación formulada, esta se aborda desde dos aspectos a resolver, como se indica a continuación:

a) Coordinador del proyecto:

- Formación Académica:

Teniendo en cuenta que las labores a ejecutar son actividades de restauración, para la recuperación de ecosistemas, que incluye realizar acciones de mantenimiento y/o cuidado a plántulas establecidas, se considera que la formación de posgrado debe ser en temas forestales, ya que guarda relación directa con el objeto contractual y la ejecución de las actividades que de este se desprenden, motivo por el cual no se acepta la solicitud realizada.

- Experiencia General

En virtud a que el proceso de selección que precedió a la Licitación Publica LP-007-CAM-2023, se había aceptado que el tiempo de experiencia del coordinador fuera de 5 años de experiencia general en procurar de promover la participación de oferentes en el proceso, se acepta la solicitud formulada bajo el mismo argumento y se ajusta la experiencia general solicitada a 5 años en el Pliego de Condiciones de la LP-007-CAM-2023.

b) Técnico de Campo

- Formación Académica:

Revisado los perfiles propuestos para el cargo de técnico de campo tanto como el de tecnólogo y profesionales estos guardan relación directa para dar alcance al objeto contractual se acepta la observación formulada y se ajusta 5.1.3.9. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, advirtiendo:

- Que el hecho de incluir profesionales en la propuesta de los oferentes no implica modificación del presupuesto oficial de contratación, ya que este personal se somete a las exigencias establecidas por la entidad contratante para el cargo propuesto.
- Que los profesionales propuestos deben cumplir en las mismas condiciones los requisitos de experiencia general, experiencia específica y la dedicación al cargo al cual se comprometen a prestar sus servicios como técnico de campo.
- Todos los integrantes del equipo técnico deben cumplir con las exigencias de ley para el ejercicio de su profesión y/o actividad económica, cuando a ello haya lugar.

A continuación, se realiza el ajuste al numeral *5.1.3.9.* PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Los proponentes deberán ofertar dentro de su oferta como requisito habilitante un personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato, que acredite los siguientes requisitos:

Cantidad	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Especifica	.% y Tiempo de Dedicación
1	Coordinador del Proyecto	Profesional en Ingeniería Forestal y/o Agroforestal, con título de agrónomo y/o ingeniero agrónomo postgrado en el área forestal.	5 años	Experiencia Específica: Mínimo tres (3) años como coordinador y/o director de proyectos de reforestación y/o aislamiento.	100%
3	Técnico de Campo	Título de técnico o tecnólogo con formación en cualquiera de las siguientes disciplinas: tecnólogo en control ambiental, técnico profesional en Gestión de recursos naturales, Técnico Forestal, Técnico Agroforestal, técnico profesional en técnicas forestales, técnico profesional en producción agropecuaria, técnico agrícola, técnico profesional en producción agrícola y tecnólogo en producción agrícola tecnólogo forestal y/o ingeniero agroforestal y/o ingeniero forestal.	2 años	Experiencia Específica: Mínimo dos (2) año en actividades forestales	100%

Las exigencias establecidas en el numeral 5.1.3.9. que no fueron objeto de modificación, se mantienen conforme a lo establecido en el Pliego de condiciones de la Licitación Pública LP-007-CAM-2023.

OBSERVACIÓN No. 1 DE PEDRO AUGUSTO GÓMEZ: EXPERIENCIA ESPECÍFICA

En aras de los principios de trasparencia, pluralidad de oferentes y selección objetivita en marco del estatuto general de la contratación estatal, solicitamos a la entidad de la manera más respetuosa que no se limite a que los contratos aportados deban ser en Actividades de restauración activa y pasiva y estén registrados en los códigos CIUU 771116, 701616, 701617, 701518, 701519 y 701515.

Si no que se acepte presentar contratos cuyas actividades sean en restauración, rehabilitación, reforestación activa y/o pasiva y no se limite a que deban estar estas 2(pasiva y activa) en un solo contrato.

Adicional que se acepte que cumplan en al menos 3 códigos CIUU de los solicitados debido a que estos se encuentran relacionados entre sí y se debe tener en cuenta que según los postulados de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, los códigos UNSPSC, son un lenguaje y no un requisito habilitante por tal motivo solicitamos respetuosamente se acepte nuestra observación.

RESPUESTA CAM

En primera medida se indica el usuario en el SECOP II, de la entidad estatal que adelanta el proceso de contratación LP-006-CAM-2023, el cual es “Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM”, entidad diferente a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE.

Por otra parte, la CAM no está limitando el que los oferentes puedan acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección, para establecer un lenguaje común de interpretación del Pliego de Condiciones entre los posibles oferentes y la entidad contratante, realiza primero la siguiente aclaración.

Por una parte, en concordancia con el documento GUÍAS TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LOS ECOSISTEMAS DE COLOMBIA con el DISEÑO DE ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), la restauración se concibe como la práctica de restaurar ecosistemas, y este documento plantea que las acciones de restauración consisten en la ejecución de un conjunto de actividades dependiendo del tipo de disturbio y sus tensionantes.

En ese contexto, en los documentos previos del proceso de selección LP-007-CAM-2023, la Corporación definió claramente las actividades de restauración activa y pasiva a realizar para dar alcance al objeto contractual, las cuales son:

- Instalación de Aislamientos;
- Siembra de material vegetal de hábito arbóreo.

Así las cosas y entendiendo que la experiencia específica, corresponde a las condiciones deseables que debe tener los oferentes, personas naturales y/o jurídicas con relación a los proyectos trabajados, funciones realizadas, tiempo desempeñado y cuantía contratada, los cuales se indican y se aclaran en el Numeral 5.1.3.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA del Proyecto de Pliego de Condiciones, por lo tanto, la entidad considera que la experiencia específica a acreditar por los posibles oferentes debe ser acorde a las necesidades que pretende satisfacer, ya que la ejecución particular de este tipo de acciones es lo que permite que un oferente adquiera la experiencia necesaria e idoneidad en la ejecución de cada una de las actividades que se desarrollen para dar alcance al objeto contractual.

Si bien es cierto que los códigos son para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública como lo indica Colombia Compra Eficiente en la Circular externa No. 12, los proponentes no deben confundir los códigos que puede inscribir en el aparte CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS en el RUP, los cuales hacen referencia a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales y por los cual estas entidades no podrán excluir a un proponente si no tiene inscrito en este aparte alguno de los códigos de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación y son los cuales hace referencia la circular externa en comento.

De igual forma la misma circular establece que: ***la experiencia es un requisito habilitante***. *Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia;* claro está que este aparte hace referencia a los códigos registrados por el oferente identificando los trabajos o contratos ejecutados año a año en el aparte de EXPERIENCIA en el RUP, los cuales son los que verifica la entidad contratante de acuerdo a la exigencia establecida en la experiencia específica del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública LP-007-CAM-2023.

Así las cosas, se reitera que no se debe confundir los códigos de trabajos ejecutados por el oferente con los códigos de las actividades a ofertar a las entidades públicas, motivo por el cual no se acepta la observación realizada de reducir los números de códigos a acreditar en cada certificación allegada como experiencia específica.

Por otra parte, el Pliego de Condiciones es claro y preciso al señalar que los oferentes para acreditar su experiencia específica, lo pueden realizar presentando hasta con un máximo de cinco certificaciones de contratos ejecutados, pero no dice que en cada contrato debe acreditar la ejecución simultanea de las actividades de restauración pasiva y activa, esto lo puede realizar el oferente que con una o dos certificaciones considere que puede dar cumplimiento a la exigencia de experiencia específica. La experiencia específica se tomará como la sumatoria de las actividades ejecutadas en cada certificación allegada. Por ejemplo, un oferente puede llegar 4 certificaciones de haber ejecutado solo actividades de restauración activa y una sola certificación de haber realizado solo actividades de restauración pasiva y que la sumatoria en conjunto de las cuantías contratadas sea la establecida por la entidad contratante.

Finalmente, la Corporación para dar mayor claridad a la experiencia específica solicitada en el proceso de selección LP-007-CAM-2023, incluye en este aparte las actividades con las cuales los oferentes pueden acreditar esta exigencia, tal como se indica a continuación como se aprecia al final de este documento en virtud a las otras observaciones a responder y que tienen relación con la experiencia específica.

OBSERVACIÓN No. 2 DE PEDRO AUGUSTO GÓMEZ: EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se solicita que se acepte contratos cuyas actividades se hallan realizado solo en restauración, rehabilitación, reforestación activa dado que estas técnicamente tiene la misma base para la ejecución de actividades de restauración, rehabilitación , reforestación de restauración pasiva.

RESPUESTA CAM

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia compra Eficiente, define experiencia como el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así las cosas y teniendo en cuenta lo señalado en el Proyecto de Pliegos de Condiciones, Estudio Previo y Estudios del Sector, los cuales indica que los oferentes deben realizar actividades de restauración activa y pasiva (incluye siembra de material forestal, aislamientos de plantaciones forestales, bosque natural, potreros con la construcción de cercas en estantillo y alambre de púas), que aunque pueden ser complementarias para efectos de la restauración de ecosistemas, en si son totalmente diferentes, motivo por el cual los oferentes deben acreditar en su experiencia especifica la ejecución de actividades de restauración activa y pasiva (incluye siembra de material forestal, aislamientos de plantaciones forestales, bosque natural, potreros con la construcción de cercas en estantillo y alambre de púas), para lo cual pueden allegar hasta un máximo de cinco (5) certificaciones para dar cumplimiento a la exigencia establecida en el proyecto de pliego de condiciones.

Retomado parte de la respuesta anterior la experiencia específica, corresponde a las condiciones deseables que debe tener los oferentes, personas naturales y/o jurídicas con relación a los proyectos trabajados, funciones realizadas, tiempo desempeñado y cuantía contratada, los cuales se indican y se aclaran en el Numeral 5.1.3.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA del Proyecto de Pliego de Condiciones, por lo tanto, la entidad considera que la experiencia específica a acreditar por los posibles oferentes debe ser acorde a las necesidades que pretende satisfacer, ya que la ejecución particular de este tipo de acciones es lo que permite que un oferente adquiera la experiencia necesaria e idoneidad en la ejecución de cada una de las actividades que se desarrollen para dar alcance al objeto contractual.

En este contexto, la entidad no acepta que los posibles oferentes acrediten su experiencia especifica con certificaciones que indique únicamente la ejecución de actividades de restauración activa.

En conclusión, los oferentes deben presentar certificaciones de haber ejecutado tanto actividades de restauración activa como de restauración pasiva para acreditar la experiencia específica exigida en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Observación No3 Pedro Augusto Gómez: EXPERIENCIA GENERAL.

Solicitamos aclaración si en este proceso no están solicitando experiencia general.

RESPUESTA CAM:

Se aclara que, si se exige a los posibles oferentes acreditar experiencia general, en el título **Condiciones Técnicas**, página 42 del Proyecto de Pliego de Condiciones indica los requisitos de experiencia exigida a los proponentes, la cual hace referencia a la experiencia general como se indica en la **Nota 1**, de igual forma en la Nota 2 y párrafos subsiguientes, especifica la forma de acreditación de la experiencia para las diferentes personas que participen en el proceso de selección, ya sea de carácter jurídico o natural, en calidad de oferentes simples o conjuntos, incluyendo a los emprendimientos y empresas de mujeres y a las Mipymes.

Observación No 4 Pedro Augusto Gómez: PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Coordinador de Proyectos: Se solicita que se valide cualquier postgrado que tenga relación con temas ambientales.

Se disminuya la experiencia especifica mínima certificada sea de 2 años como coordinador y/o director y/o gerente de proyectos.

RESPUESTA CAM:

a) Coordinador de proyectos:
   Teniendo en cuenta que las labores a ejecutar son actividades la restauración, para la recuperación de ecosistemas, que incluye realizar acciones de restauración activa y pasiva (incluye siembra de material forestal, aislamientos de plantaciones forestales, bosque natural, potreros con la construcción de cercas en estantillo y alambre de púas), se considera que la formación de posgrado debe ser en temas forestales, ya que guarda relación directa con el objeto contractual y la ejecución de las actividades que de este se desprenden, motivo por el cual no se acepta la solicitud realizada.

b) Experiencia específica del coordinador de proyectos

   Debido a la importancia y magnitud de las actividades a ejecutar, la Corporación considera que el Cargo de Coordinador de Proyecto debe contar con la experiencia e idoneidad, la cual se adquiere en el ejercicio de la profesión que debe acreditar el profesional postulado para dicho cargo, por lo cual no se acepta la solicitud realizada de reducir a dos años la experiencia específica para este cargo.

   La experiencia de este cargo se redujo a 5 años en atención a una solicitud formulada anteriormente, la cual la Entidad contratante considera que es proporcional y adecuada a la importancia del cargo a desempeñar.

En conclusión, no se acepta la observación formulada y por ende no se modifica el Proyecto de Pliego de Condiciones.

OBSERVACIÓN No. 1 DE SOFOR: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Revisando los pliegos de condiciones en borrador se realiza la siguiente observación:

Para la experiencia específica del proponente se debe acreditar experiencia en Actividades de restauración activa y pasiva en máximo cinco contratos celebrados y ejecutados.

Se le solicita a la entidad también validar la experiencia en actividades de mantenimiento a restauración activa y pasiva, teniendo en cuenta que un proceso de restauración con lleva aproximadamente más o aproximadamente 12 años para que tome forma y esto con lleva a realizar mantenimientos a dichas actividades ejecutadas durante la restauración.

RESPUESTA CAM:

Lo que la Corporación, solicita es que los oferentes acrediten experiencia en actividades puntuales requeridas para ejecutar con idoneidad las tareas de restauración, las cuales en el Pliego de Condiciones se definieron como:

- INSTALACIÓN AISLAMIENTOS: consistente básicamente en la construcción de una estructura tipo cercado en postes y alambres de púas, para lo cual se debe realizar, El hincado de postes, el grapado y templado del alambre.

- IMPLEMENTAR PROCESOS DE RESTAURACIÓN ACTIVA: actividad que consiste en la siembra de material vegetal forestal, e incluye algunas acciones como realizar el sistema de trazado, plateo, ahoyado, plantación o siembra del material vegetal entre otras.

Como se puede apreciar cuando se dice implementación e instalación, hace referencia a que las actividades se van a realizar por primera vez en el terreno a intervenir, lo cual es diferente al mantenimiento ya que la actividades a ejecutar son sobre acciones previamente establecidas, las cuales aunque tienen algún grado de relación no son iguales, ya que como en el caso de la restauración activa incluye el trazado en el área de sembrar para que las densidades de siembras requeridas en el pliego de condiciones sean las realmente ejecutadas.

Así las cosas, no se aceptan actividades de mantenimiento a acciones de restauración activa, únicamente se acepta actividades de mantenimiento a restauraciones pasivas, siempre y cuando certifique de la ejecución simultanea del suministro e hincado de postes (incluyendo la colocación de postes pie de amigos) y el grapado y templado de alambre (el cual debe ser reutilizado) en longitudes no inferiores a 100 metros, ya que está longitud es el 10% de la máxima longitud a intervenir con la ejecución del objeto del contrato que se derive del proceso de selección LP-007-CAM-2023.

En atención a lo anterior se modifica la experiencia específica como se indica a continuación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA El Proponente debe acreditar experiencia en actividades de restauración activa y pasiva (incluye siembra de material forestal, aislamientos de plantaciones forestales, bosque natural, potreros con la construcción de cercas en estantillo y alambre de púas y actividades de mantenimiento a restauraciones pasivas, siempre y cuando certifique de la ejecución simultanea del suministro e hincado de postes (incluyendo la colocación de postes pie de amigos) y el grapado y templado de alambre (el cual debe ser reutilizado) en longitudes no inferiores a 100 metros) en máximo cinco contratos celebrados y ejecutados que sumados demuestren un total ejecutado de al menos 1.316 SMMLV y para cada uno registrados en los códigos de Clasificación de bienes y servicios 771116, 701616, 701617, 701519 y 701515 en el tercer nivel.

OBSERVACIÓN No. 1 AGROINVERSIONES SA: PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

5.1.3.9. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Los proponentes deberán ofertar dentro de su oferta como requisito habilitante un personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato, que acredite los siguientes requisitos:

Cantidad	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Especifica	% y Tiempo de Dedicación
1	Coordinador del Proyecto	Profesional en Ingeniería Forestal y/o Agroforestal con Título de posgrado en el área forestal	6 años	Experiencia Específica: Mínimo tres (3) años como coordinador y/o director de proyectos de reforestación y/o aislamiento.	100%
3	Técnico de Campo	Título de técnico o tecnólogo con formación en cualquiera de las siguientes disciplinas: tecnólogo en control ambiental, técnico profesional en Gestión de recursos naturales, Técnico Forestal, Técnico Agroforestal, técnico profesional en técnicas forestales.	2 años	Experiencia Específica: Mínimo dos (2) año en actividades forestales	100%

OBSERVACION:

a. Para la selección de los perfiles del personal mínimo requerido del presente proceso de selección pública, la entidad exige que para ejercer como coordinador de proyecto se acredite formación académica de *profesional en Ingeniería Forestal y/o Agroforestal con titulo de posgrado en el área forestal*, por lo anterior, respetuosamente SOLICITAMOS a la entidad evalué y se sirva permitir la acreditación del profesional en ingeniería Agronomica con amplio conocimiento en el manejo de los suelos y análisis técnicos de los mismos, implementación de recursos medioambientales, la preservación de los recursos naturales desde una visión integral sustentable, mismo que permite impulsar proyectos de cuencas hidrográficas, restauración de suelo, conservación de bosques, efectos del cambio climático, cultivos agrícolas, plagas e incendios forestales, funciones y actividades que guardan relación con el conocimiento ya descrito en el proceso de selección, lo anterior, se solicita con el fin de garantizar transparencia, selección objetiva y acceso de pluralidad de oferentes, principios básicos de aplicación en concordancia con la Ley 80 de 1993, de igual manera, en virtud del derecho constitucional a la igualdad, garantizando la igualdad de oportunidades de acceso a la participación.

Por su parte, respecto al condicionamiento de que el perfil profesional cuente con "*Título de posgrado en el área forestal*" limita a los demás perfiles titulados que cuentan con relación en el área a fin, motivo por el cual, respetuosamente SOLICITAMOS a la entidad no desconocer el campo de acción, por lo tanto, evalué y se sirva permitir la acreditación del perfil profesional con formación académica de posgrado en *Magister en gestión integral de proyectos y Magister en Ingeniería y Gestión Ambiental*, y que de la misma manera sean anexados al pliego de condiciones definitivo para el cumplimiento de este requisito, además de reconocer la capacidad de los mismos para desempeñarse en el presente proceso de selección liderando procesos de investigación y solución a problemas de ingeniería y gestión ambiental dentro del ámbito de su ejercicio profesional. Con conocimientos de ingeniería y gestión ambiental, y de la problemática ambiental del país que les permita formular, coordinar, y evaluar proyectos y tecnologías generadoras de alto impacto, que conlleven al mejoramiento en el desempeño ambiental de la región y el país, lo anterior, a la luz del Articulo 209 de la Constitución Política que busca garantizar la transparencia e imparcialidad de la función pública.

Tener y aceptar dichas condiciones, no colocarían en riesgo la selección del contratista, ni la ejecución del contrato y que, por el contrario, ampliaría la posibilidad de pluralidad de oferentes, obteniendo diversidad en ofertas.

Imagen tomada del texto original de la observación

RESPUESTA CAM

Se acepta la inclusión del perfil de ingeniero agrónomo y/o agrónomo para el cargo de director de obra, ya que son perfiles afines a los solicitados por la entidad contratante.

Con relación a los estudios de posgrado no se acepta la solicitud formulada ya que el profesional agrónomo no tiene la formación en materia forestal, así que este estudio de posgrado en el área forestal a perfiles diferentes a los solicitados inicialmente permite que garantizar el alcance de la restauración.

La modificación a las exigencias establecidas en el numeral 5.1.3.9. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, se realizan al final de las respuestas de las observaciones formuladas.

OBSERVACIÓN No. 2 AGROINVERSIONES SA: CONDICIONES TECNICAS

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica posee título de Ingeniero Forestal o agroforestal, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: (i) Título profesional; (ii) Tarjeta profesional; y (iii) copia del certificado de la matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA).

En caso contrario, la oferta deberá ser avalada por Ingeniero Forestal y/o Agroforestal, adjuntando los documentos requeridos para ello. En todo caso, la persona que avala y/o el representante legal de la persona jurídica deberá acreditar la formación y experiencia exigida para las personas naturales.

OBSERVACION:

a. A consecuencia de que el proceso limita la participación de perfiles que no sean de la línea del conocimiento académico forestal, se solicita que para que sea avalada la propuesta técnica presentada por el oferente se permita que dicho aval sea otorgado por personal profesional en agronomía, y que de la misma manera este requisito sea nidificado en el pliego de condiciones definitivo y sea soportada la formación y experiencia exigida aplicable para el perfil así:

Deberá acreditar el título profesional, como Ingeniero Forestal, agroforestal y/o Ingeniero Agrónomo con experiencia general acreditada mínima de cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Nota 1: La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de la profesión, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso, y se deberá acreditar mediante las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 2: Para la acreditación de la formación académica y experiencia, se deberá anexar, según aplique, los siguientes documentos:
• Copia del título universitario de pregrado.
• Copia de la tarjeta profesional.
• Certificado de vigencia la matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA) o autoridad competente
• La experiencia se debe acreditar mediante las certificaciones, actas de terminación o actas de liquidación en las que se relacione la siguiente información:
- Nombre, dirección y teléfono de la entidad
- Cargo desempeñado
- Objeto ejecutado
- Actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación, acta de terminación o acta de liquidación.

Imagen tomada del texto original de la observación

RESPUESTA CAM

En ninguna forma el Pliego de Condiciones está limitando la participación de oferentes, el pliego establece una clara intención que la persona que da el aval a la propuesta sea experta y, por consiguiente, capaz de comprender el alcance de la obra a realizar tal como se define el perfil de la persona natural, y aunque se trate de un contrato de obra la especialidad de la ingeniería es diferente,

es en el área forestal, por lo cual quien avala la propuesta su perfil debe ser a fin a la especialidad del área de la ingeniería que considera la entidad contratante idónea para dar alcance a la necesidad a satisfacer, por lo cual no se acepta la observación formulada y no se modifica el proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN SIERRAOSPINA MANTENIMIENTO LAGOS SAS: EQUIPO TÉCNICO

> Comedidadmente nos permitimos solicitar se incluya en el perfil de la formación académica del Tecnico de Campo el Tecnico Agrícola y el Tecnico en Producción Agropecuaria, en virtud de que estan plenamente fundamentados para el desarrollo del objeto contractual. As i mismo, que el titulo de posgrado del Coordinador del proyecto se amplíe a la especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, dado que se constituye en un excelente complemento en el desarrollo del proyecto por su aporte a la prevención y atención de los riesgos inher entes a estas actividades, dado que su formación técnica y científica esta fundamenda en el Titulo profesional de Ingeniero Forestal o Ag roforestal.
>
> De antemano agradecemos la atención prestada.

Imagen tomada del texto original

RESPUESTA CAM

A) Con relación a la inclusión del perfil de Técnico Agrícola y Técnico en Producción Agropecuaria para ejecutar las funciones de técnico de campo, la corporación acepta esta solicitud con fundamento en lo siguiente:

Analizando lo formación académica de los perfiles de técnico Agrícola y Técnico en Producción Agropecuaria, las personas que acreditan este tipo de formación adquieren conocimiento en ejecutar labores de mantenimiento, propagación, adaptación y crecimiento, Preparación de los suelos para los cultivos, siembra, fertilización, retiro de malezas, podas, entresaques, operación de equipos agrícolas entre otras actividades.

De igual forma de oficio la Corporación incluye el perfil de técnico en producción agrícola o tecnólogo en producción agrícola por estar relacionado con la justificación anterior.

b) Coordinador de proyectos:

Teniendo en cuenta que las labores a ejecutar son actividades la restauración, para la recuperación de ecosistemas, que incluye realizar acciones de establecimiento de material vegetal y cuidado de las plántulas sembradas, se considera que la formación de posgrado debe ser en temas forestales, ya que guarda relación directa con el objeto contractual y además se ha aceptado la inclusión de perfiles que no tienen la formación de pregrado en el área forestal, motivo por el cual no se acepta la solicitud realizada.

A continuación, se realiza el ajuste al numeral **5.1.3.9. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

Los proponentes deberán ofertar dentro de su oferta como requisito habilitante un personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato, que acredite los siguientes requisitos:

Cantidad	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Especifica	.% y Tiempo de Dedicación
1	Coordinador del Proyecto	Profesional en Ingeniería Forestal, Agroforestal, agrónomo y/o ingeniero agrónomo con título de postgrado en el área forestal	5 años	Experiencia Específica: Mínimo tres (3) años como coordinador y/o director de proyectos de reforestación y/o aislamiento.	100%
3	Técnico de Campo	Título de técnico o tecnólogo con formación en cualquiera de las siguientes disciplinas: tecnólogo en control ambiental, técnico profesional en Gestión de recursos naturales, Técnico Forestal, Técnico Agroforestal, técnico profesional en técnicas forestales, técnico profesional en producción agropecuaria, técnico agrícola, técnico profesional en producción agrícola y tecnólogo en producción agrícola tecnólogo forestal y/o ingeniero agroforestal y/o ingeniero forestal.	2 años	Experiencia Específica: Mínimo dos (2) año en trabajo de campo en actividades forestales.	100%

Las demás exigencias que no han sido objeto de modificación se mantienen como están publicadas en el proyecto de pliego de condiciones.

Sin otro particular,

JAVIER CARDOSO GUTIERRZ
Profesional universitario SGA

KATHERINE ARENAS RODRIGUEZ
Profesional universitariA SGA